

Sevilla, 25 de enero de 2013

Refª.: Circular DJ 03/2013  
De: Director Departamento Jurídico  
A: Junta Directiva de Escuelas Católicas de Andalucía.  
Representantes de Entidades Titulares de Centros.  
Asesores Jurídicos Provinciales.

## **SITUACIÓN DE LA JUBILACIÓN PARCIAL**

Estimados amigos:

Como ya sabéis por las circulares remitidas al respecto, el pasado 31 de diciembre el BOE publicó el **Real Decreto Ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social**. En su Disposición Adicional Primera suspende, durante 3 meses, la aplicación de los nuevos requisitos que establecía la Ley 27/2011 para acceder a la situación de jubilación parcial, entre otros, como recordarás, el incremento de la cotización a partir enero de 2013.

Así las cosas, **hasta 31 de marzo de 2013, se prorrogan las condiciones en las que habían venido haciéndose estas jubilaciones desde agosto del 2011**, fecha en la que entró en vigor la mencionada Ley, y por tanto sigue en suspenso (no derogado) el artículo que señalaba un incremento en las cotización de estas situaciones. De esta forma, puedes aplicar la política de concesión de jubilaciones parciales que venías practicando hasta la fecha con la asunción del mismo riesgo, a saber, que la suspensión de dicha pluscotización sea levantada y se exija la misma desde la fecha de efectos de dicha jubilación. En dicho caso, el compromiso de la Consejería, hasta la fecha, es que asumiría dicho incremento de la cotización.

Para mayor tranquilidad de los centros, os trasladamos que, tras la publicación del mencionado Real Decreto Ley, la Consejería de Educación, a través de la Jefa del Servicio de Retribuciones, nos comunicó, vía correo electrónico que, en vista de lo publicado, y hasta que pasara el periodo referido de 3 meses, **“... se seguirán tratando las autorizaciones de modificaciones de anexo I como hasta ahora”**

Esto mismo nos fue trasladado ayer en la reunión mantenida con el Viceconsejero de Educación, Sebastián Cano, tal y como os indicaba ayer nuestro Secretario Autonómico en la circular SA 7-2013, siendo incluso más concreto en el mensaje: **“compromiso de la Consejería de asumir las prejubilaciones que se produzcan hasta el 31 de marzo”**

No obstante lo dicho, algunas resoluciones obtenidas estos días han venido manifestándose en relación a este tema haciendo alusión a que las mismas **“respetarán, en todo caso, las limitaciones presupuestarias”** vigentes, haciendo referencia al art. 37 del Reglamento de Concursos. Por ello,



desde este Departamento Jurídico Regional, se realizará un estricto seguimiento de la situación y del grado de cumplimiento del compromiso adquirido por la administración educativa con Escuelas Católicas de Andalucía y con el resto de patronales para la adecuada defensa de los intereses de nuestros centros.

Sin otro particular, y esperando que lo que te trasladamos sea de tu interés, recibe un cordial saludo.



*José Rafael Rich Ruiz*  
*Director Dpto. Jurídico*

*NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.*

